

COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, SESION EXTRAORDINARIA  
ACTA N° 156/94.- 30-12-94

LUGAR: ALCALDIA, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1.994, HORA DE COMIENZO: 14 HORAS.

ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

PRESIDENCIA: DON JOSE DANA LAGUNA. ALCALDE-PRESIDENTE  
DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION.  
DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- TERCER TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES. PROTECCION CIVIL.-  
DOÑA MARIA RUIZ VILLEGAS.- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADA DE TERCERA EDAD, BIENESTAR SOCIAL, SALUD, ATENCION AL NIÑO, MUJER, TERCERA EDAD, JUVENTUD, MOVIMIENTOS MIGRATORIOS, DROGODEPENDENCIAS, AYUDA A DOMICILIO, TRANSEUNTES, MARGINACION Y CONSUMO.  
DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ASEO URBANO.- DELEGADO DEL BARRIO DE AGUADULCE.  
DON CAMILO VICENTE MAGAN.- SEXTO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE EDUCACION Y CULTURA, TURISMO Y PLAYAS, DELEGADO DEL BARRIO DEL PARADOR-LA GLORIA.  
DON ISAAC JOSE SEGUNDO LOPEZ.- SEPTIMO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, POLICIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO.

AUSENTE CON EXCUSA: DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE COORDINACION.

FUNCIONARIO PUBLICO : DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), f), h), k), l) 1) y m) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de 25 de Julio de 1.991 (B.O.P n° 213 de 23 de septiembre de 1.991), del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de Agosto de 1.991, así como las acordadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1.991, (B.O.P. n° 251 de 15 de noviembre de 1.991).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1.994, siendo las catorce horas SE REUNEN, en la dependencia de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, previa convocatoria, la CIENTO CINCUENTA Y SEIS Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria y bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente DON JOSE DANA LAGUNA, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidentencia n° 1321 de fecha 9 de junio de 1992, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 1.992. ( BOP. n° 146 de 3 de agosto de 1.992). Y Decreto de la Alcaldía-Presidentencia de fecha 9 de Diciembre de 1.993.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, así como el Concejal Delegado de Deportes Don Antonio Agustín Martínez Guerrero, pasándose a conocer el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, EN SESION CELEBRADA EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1.994.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes celebrada el día 20 de Diciembre de 1.994, y encontrándose conforme, es por lo que, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta por unanimidad, uniéndose al final de este Acta como anexo

número uno.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, EN SESION CELEBRADA EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 1.994.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes celebrada el día 27 de Diciembre de 1.994, y encontrándola conforme, es por lo que, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta por unanimidad, uniéndose al final de este Acta como anexo número dos.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

3§.-1.- Se da cuenta de la moción presentada por el Sr. Concejale Delegado de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, del siguiente tenor literal:

" En virtud de lo establecido en la Orden de 20 de Junio de 1.992, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se regulan los requisitos de las autorizaciones para celebración de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (B.O.J.A. nº 63 de 7 de Julio de 1.992) y en el Bando de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de Noviembre de 1.994, por la que se regulan los requisitos de las autorizaciones para celebración de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en este Término Municipal.

Considerando lo establecido en el artículo 45.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de Agosto de 1.992 y en la Ordenanza Municipal sobre Medidas y Evaluación de Ruidos Perturbadores (B.O.P. nº 200 de 4 de Septiembre de 1.991) y Bando de la Alcaldía Presidencia de 2 de Junio de 1.993.

Vistos los escritos presentados por los señores que a continuación se relacionan, solicitando licencia para celebrar actividades ocasionales en local no destinado habitualmente a espectáculos públicos o actividades recreativas:

- D. ROSENDO MARTINEZ MARTINEZ, EN REPRESENTACION DE GARYMAR S.H. EN CORTIJOS DE MARIN Nº 3.

- D. JUAN JOSE MARTINEZ MORENO Y D. JOSE A. MOYA GONZALEZ, EN HOTEL MEDITERRANEO PARK (ANTIGUO HOTEL PLAYAMAR), SITO EN CALLE PEZ ESPADA S/N, URBANIZACION ROQUETAS DE MAR.

- D. EMILIO MORENO BLANCO, EN HOTEL PLAYA SERENA, SITO EN AVENIDA DE LAS GAVIOTAS S/N.

- D. MANUEL GARCIA SANCHEZ, EN REPRESENTACION DE C.B. PUB LA SAL, EN CARRETERA DE ALICUN, P.K. 1,8 (JUNTO IMPRENTA GRAFICAS ALPE).

- DON PEDRO MARTINEZ RECHE: NO INDICA SITUACION.

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29 de Diciembre de 1.994, que dicen que los locales en los que se pretenden las fiestas ocasionales en las cuatro primeras solicitudes en el día de la fecha cumplen con los requisitos exigidos en la legislación anteriormente mencionada y Bando de Alcaldía de 29 de Noviembre de 1.994, salvo el último de ellos, don Pedro Martínez Reche, que no aporta documentación alguna ni indica situación del local donde se pretende la celebración.

Esta Delegación Propone a la Comisión Municipal de Gobierno, se acuerde autorizar las fiestas ocasionales para el día 31 de Diciembre de 1.994, a las solicitudes antes mencionadas, no así a don Pedro Martínez Reche, por los motivos antes expuestos. Roquetas de Mar, a 30 de Diciembre de 1.994.

EL CONCEJAL DELEGADO,

Por todo ello COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1§.- Autorizar las fiestas ocasionales para el día 31 de Diciembre de 1.994 siguientes:

- D. ROSENDO MARTINEZ MARTINEZ, EN REPRESENTACION DE GARYMAR S.H. EN CORTIJOS DE MARIN Nº 3.

- D. JUAN JOSE MARTINEZ MORENO Y D. JOSE A. MOYA GONZALEZ, EN HOTEL MEDITERRANEO PARK (ANTIGUO HOTEL PLAYAMAR), SITO EN CALLE PEZ ESPADA S/N,



URBANIZACION ROQUETAS DE MAR.

- D. EMILIO MORENO BLANCO, EN HOTEL PLAYA SERENA, SITO EN AVENIDA DE LAS GAVIOTAS S/N.

- D. MANUEL GARCIA SANCHEZ, EN REPRESENTACION DE C.B. PUB LA SAL, EN CARRETERA DE ALICUN, P.K. 1,8 (JUNTO IMPRENTA GRAFICAS ALPE).

2§.- Denegar la solicitud presentada por DON PEDRO MARTINEZ RECHE: que no indica situación, por lo que no se ha podido entrar a conocer el asunto.

3§.- Dar traslado a los interesados por conducto de la Policía Local de la presente resolución y a la Delegación de Gobernación por medio de FAX.

3§.-2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVO A APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1.994.

A propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación de fecha 21 de Diciembre de 1.994, y encontrándose conforme, es por lo que, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta por unanimidad, uniéndose al final de este Acta como anexo número tres.

3§.-3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVO A APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES CELEBRADA EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 1.994.

A propuesta del Concejal Delegado de Deportes, se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Deportes de fecha 28 de Diciembre de 1.994, y encontrándose conforme, es por lo que, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta por unanimidad, uniéndose al final de este Acta como anexo número cuatro.

3§.-4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD A CURSO DE ESQUI EN SIERRA NEVADA.

Con motivo de la Campaña de Nieve 94-95 convocada por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Juventud y debido a la gran demanda por parte de los jóvenes de este tipo de actividades, se ha proyectado desde este área un viaje al Albergue Juvenil de Sierra Nevada con Curso de Esquí para el fin de semana del 13 al 15 de Enero. El número de plazas previstas son 32 (3 grupos de 10 personas y 2 monitores del Ayuntamiento).

El precio por persona son 14.280 pesetas, las cuales las pagan íntegras los solicitantes de estas plazas.

El gasto a realizar por parte del Ayuntamiento será exclusivamente el desplazamiento ida y vuelta a Sierra Nevada) y el importe de las 2 plazas de los monitores del Ayuntamiento.

Es por lo que se propone a esta Comisión, la aprobación del gasto y disposición de fondos de 28.560 (Veintiocho Mil Quinientas Sesenta) pesetas en concepto de 2 plazas de los monitores del Ayuntamiento y 85.000 (Ochenta y Cinco Mil) pesetas más IVA (5.100 pesetas) en concepto de desplazamiento en autocar a Sierra Nevada, lo que hace un total de 118.660 (Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Sesenta) pesetas.

En caso de que algún solicitante de esta plazas no hubiese efectuado el pago antes de la fecha acordada por INTUR#JOVEN para hacer efectivo el ingreso del total de las plazas reservadas, se propone a esta Comisión el poder adelantar la cantidad necesaria con el compromiso de que el dinero será devuelto antes del día 13-Enero-95.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO de conformidad con la propuesta, ha resuelto autorizar el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización del mismo por la Intervención Municipal, de 28.560 (Veintiocho Mil Quinientas Sesenta) pesetas en concepto de 2 plazas de los monitores del Ayuntamiento y 85.000 (Ochenta y Cinco Mil) pesetas más IVA (5.100 pesetas) en concepto de desplazamiento en autocar a Sierra Nevada, lo que hace un total de 118.660 (Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Sesenta) pesetas.

En caso de que algún solicitante de esta plazas no hubiese efectuado el pago antes de la fecha acordada por INTUR#JOVEN para hacer efectivo el ingreso del total de las plazas reservadas, se propone a esta Comisión el poder adelantar la cantidad necesaria con el compromiso de que el dinero será devuelto antes del día 13-Enero-95.

**3§.-6.- MOCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE RELATIVO A REALIZACION DE UN VIDEO DE LA CAMPAÑA INFORMATIVA EDUCATIVA PARA LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS AGRICOLAS.**

Habiéndose dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura, Pesca, Mercados y Abastos celebrada el 5 de Diciembre, la adjudicación de la realización del video de la Campaña Informativa-Educativa para la Recogida y Tratamiento de los Residuos Agrícolas, a la Empresa VIDEO-PRODUCCIONES SUR con el siguiente presupuesto; 552000 Ptas (Quinientas cincuenta y dos mil pesetas) y a la Empresa de Publicidad OCTUBRE 23, de realización del diseño de la Campaña anteriormente citada, con un presupuesto de 311.305 ptas. (Trescientas once mil trescientas cinco pesetas).

Se propone a la Comisión de Gobierno, aprobar que se pague el 50 % de los citados presupuestos a cada empresa y el resto cuando terminen su trabajo.

Existe nota de la Intervención de Fondos relativa a consignación para el 50 % que importa 431.652 pesetas en el Presupuesto vigente.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO de conformidad con la propuesta, ha resuelto adjudicar el diseño de la Campaña Informativa-Educativa para la Recogida y Tratamiento de Residuos Agrícolas, a la empresa de publicidad OCTUBRE 23 por importe de 311.305 pesetas, autorizando al Alcalde-Presidente para la firma del oportuno contrato.

**3§.-7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACION Y CULTURA RELATIVO A ADJUDICACION DE VIVIENDA PARA MAESTROS.**

Con fecha 5 de Octubre se mandó una circular a todos los profesores que previamente habjan solicitado vivienda de maestros, en la cual se les pedía que presentaran a la mayor brevedad posible la documentación necesaria con el fin de proceder a la adjudicación de dichas viviendas, y no presentando ninguno de los solicitantes (a excepción de Doña Ma#nuela Gallardo) dicha documentación, se procedió a mandar una circular a todos los Directores de los Centros de Enseñanza con fecha 29 - Noviembre-94, informando de la existencia de viviendas municipales vacantes y con el fin de que difundieran esta información entre el profesorado.

Considerando que Doña MANUELA GALLARDO AMAT, presentó la solicitud de necesidad de vivienda con entrada en este registro municipal nº 8.309 y fecha 13-Septiembre-94 y habiendo comprobado que es correcta la documentación acreditativa necesaria presentada en el registro municipal nº 14.346 y fecha 28-Noviembre-94, es por lo que se propone a esta Comisión la adjudicación de la vivienda de maestros que ha quedado vacante (como consecuencia de la devolución de las llaves por parte de Doña María del Rosario Guerrero Berruezo) sita en Calle Las Nieves, Bloque II, piso 3, puerta 2, a Doña Manuela Gallardo Amat con D.N.I. nº 26.201.405-N.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO de conformidad con la propuesta ha resuelto adjudicar la vivienda de maestros sita en Calle Las Nieves, Bloque II, piso 3, puerta 2, de esta Localidad, a Doña Manuela Gallardo Amat con D.N.I. nº 26.201.405-N.

**3§.-8.- MOCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A A ADQUISICION DE TRES FOTOCOPIADORAS PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

Dadas las continuas averías producidas en las fotocopiadoras de pequeño tamaño, existentes en las dependencias municipales y que el normal desarrollo del trabajo se ve impedido, por no poder hacer uso de dichas máquinas, y además careciendo de servicio de mantenimiento regular y prestado por los propietarios de las distintas marcas.

Existiendo en el Ayuntamiento distintas fotocopiadoras de diferentes marcas y tamaños, se propone a través de esta propuesta la normalización del parque de copias, a una sola marca y modelo, lo que conllevará una mayor facilidad de uso por parte del personal y un abaratamiento del mantenimiento de servicio técnico.

Vistos los distintos presupuestos presentados por Rank-Xerox, Colmar (Canon) y Olitec C.B. (Olivetti) con los siguientes modelos:

PROVEEDOR	RANK-SEROX	COLOMAR	OLITEC C.B.
MODELO	XEROX 5317	CANON 1550	COPIA 8515
VELOCIDAD COPIA	17 A4	15 A4	15 A4
FORMATO COPIA	A4-A3	A3-A6	A3-A6
ALIMENTADOR	250 HOJAS	250 HOJAS	250 HOJAS
REDUCE/AMPLIA	SI	SI	SI

ACCESORIOS	SI	SI (MESA)	SI (MESA)
RECOMPRA ANTIGUAS:	150.000	150.000	150.000
PRECIO (IVA inclu)	1.535.250	1.319.625	1.207.500

A la vista de las ofertas presentadas, se somete a la Comisión Municipal de Gobierno para su aprobación la siguiente Moción dividida en dos partes:

1§.- Adquisición de 3 (TRES) fotocopiadoras Olivetti COPIA 8515 por un precio de 1.207.500 Pts. en los términos expuestos en la oferta adjunta(3).

2§.- Contratar mantenimiento de fotocopiadoras, al ofertante Olitec incluyendo las máquinas nuevas así como las existentes en la Policía Local y el centro de servicios sociales modelos Olivetti 7147 y Olivetti 8515 a razón de 1,20 Pts. Copia, rebajando 20 céntimos la oferta.

La financiación de la compra se hará con cargo a las partidas de inversiones 4.3.2.625.00 (2 máquinas) y 3.1.4.625.00 (1 máquina) incluidas con cargo al préstamo de 1.994 efectuado con la entidad UNICAJA.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO de conformidad con la propuesta, ha resuelto aprobarla en su totalidad la misma, autorizando el gasto y disposición de fondos.

### 3§.-9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A REALIZACION DEL PAGO DE EJECUCION DEL CONTRATO PARA LA REDACCION Y ELABORACION DE UN PLAN DE ORDENACION URBANA.

Durante el mes de Octubre de 1.994, se ha elaborado el Plan General de Ordenación Urbana.

El día 26 de Marzo de 1.992, se adoptó el acuerdo de modificación del contrato de asistencia para la revisión de las citadas Normas, en lo relativo al objeto, cuantía y determinaciones con la Empresa Consultora TECAR. En virtud del mismo se estableció la redacción y elaboración de un plan de ordenación urbana por importe de veintitrés millones doscientas treinta mil pesetas (23.230.000 pesetas). Previamente se había ejecutado la revisión de las normas subsidiarias con un importe de 9.975.000 pesetas.

En dicho acuerdo se prevé la forma y plazos de entrega, así como el plazo de ejecución.

Como consecuencia de las modificaciones que se han producido en la ejecución del contrato, como son la devolución del documento que se presentó para la aprobación inicial, la elaboración de una nueva cartografía que ha sido ejecutada por la Empresa TOPYCAR, y la redacción de un nuevo avance que ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, se ha elaborado finalmente un nuevo documento para ser sometido a la aprobación inicial fechado en el mes de diciembre de 1.994.

Las razones expuestas son suficientes para la modificación del calendario, que en cuanto a los pagos se había establecido, proponiéndose a estos efectos autorizar el gasto y disposición de fondos de 7.650.346 pesetas a la empresa consultora, sin perjuicio de que se proceda durante el ejercicio de 1.995 a la consignación presupuestaria de los trabajos complementarios que requieran la aprobación provisional y definitiva del Plan.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta:

1§.- Autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de siete millones seiscientos cincuenta mil trescientas cuarenta y seis pesetas (7.650.346 pesetas) a la empresa consultora TECAR.

2§.- Retener de las cantidades autorizadas el importe correspondiente a la escritura suscrita ante Notario el 30 de Enero de 1.991, por importe de 108.216 pesetas que se encuentra pendiente de abono.

3§.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Urbanismo para su conocimiento.

### CUARTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

#### 4§.-1.- DACION DE CUENTAS, INFORME DE LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL RELATIVO A NEGATIVA DEL SERVICIO DE AMBULANCIA.

Se da cuenta del Informe remitido por la Jefatura de la Policía Local de fecha 28 de Diciembre de 1.994, relativo a que a las 02,45 horas del día de hoy se recibió en esas Dependencias una llamada del Centro de Salud de Roquetas de Mar, comunicando que la Guardia Civil de Roquetas había presentado a un señor que había ingerido

veneno, siendo preceptivo su traslado hasta el Hospital de Torrecardenas. Comunicados con Ambulancia Roquetas (Contreras), este manifiesta que no dispone de Ambulancias, por lo que solicitan a Protección Civil. Se comunica al Cabo Jefe de Turno, que comprueban que en la Calle Paco Aquino existe una ambulancia de Contreras (en la puerta de su casa, Edificio Andalucía).

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto abrir unas diligencias informativas sobre el estado y situación de la licencia municipal de ambulancia.

#### 4§.-2.- DACION DE CUENTAS, INFORME DE LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL SOBRE ADQUISICION DE MOTOCICLETAS.

Se da cuenta del Informe remitido por la Jefatura de la Policía Local de fecha 29 de Diciembre de 1.994, relativo a que han sido presentados diversos presupuestos de varios establecimientos de esta Localidad para la adquisición de dos motocicletas para la Patrulla Rural de la Policía Local coincidiendo totalmente las cantidades presupuestadas. Si bien se ha podido comprobar que el establecimiento que ofrece mayores garantías en cuanto a mantenimiento y reparación de las mismas es Luis Contreras S.L., representada por Talleres Ramirez In,s, sito en Ctra. de Alicén km. 2,5 Nave 4, por tener la misma taller propio.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con lo informado, adjudicar a la Empresa Luis Contreras S.L., representada por Talleres Ramirez In,s, sito en Ctra. de Alicén km. 2,5 Nave 4, la adquisición de dos motocicletas de la Patrulla Rural conforme a lo establecido por la C.M.G. el día 6 de Septiembre de 1.994.

#### 4§.-3.- DACION DE CUENTAS, ESCRITO DE DON JOSE PIZARRO RODRIGUEZ EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA ZORAIDA S.A., RELATIVO A IMPUGNACION DE ACUERDOS.

Se da cuenta del escrito de fecha 23 de diciembre de 1.994, presentado por Don Jos, Pizarro Rodríguez, vecino de Girona-17002, Calle La Salle nº 21, 3§.-1§, con D.N.I. nº 6.881.853, obrando en nombre y representación de la compañía ZORAIDA S.A. con domicilio social en Barcelona, Calle Numanzia nºm.s. 63-67, nº N.I.F. A-08-290975, como propietaria de los hoteles Zoraida Park y Zoraida Garden, ubicados en este Término Municipal, con número de registro de entrada 12.837 de fecha 28 de Diciembre de 1.994, relativo a impugnación de los acuerdos y las ordenanzas relacionadas con la imposición del precio público por suministro Domiciliario de Agua Potable y la imposición y aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio de Recogida de Basura, así como a solicitar se le de traslado de los mencionados acuerdos y Ordenanzas y copia de los expedientes respectivos.

Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal de fecha 29 de Diciembre de 1.994, en el que se manifiesta que la reclamación se ha presentado dentro de plazo y que examinado el resto del escrito no encuentra motivos ni alegaciones concretas que puedan ser tenidos en cuenta para proceder a proponer modificaciones a dichos acuerdos, ya que ambos expedientes se han confeccionados en su integridad con arreglo a los preceptos legales contenidos en la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Por todo ello, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, ha resuelto:

A) En lo relativo a la reclamación interpuesta frente a la imposición del precio público por suministro domiciliario de agua potable, así como la correspondiente Ordenanza Fiscal Reguladora para su percepción, ha resuelto, en virtud de la delegación que para la tramitación de las Ordenanzas sobre el Precio Público tiene conferida por el Ayuntamiento Pleno, de estimar la reclamación interpuesta. En consecuencia se eleva a definitiva la aprobación provisional conforme establece el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Frente a este acuerdo, que firme en vía administrativa, artículo 52.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 109 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, artículo 110.3 y Disposición Adicional 11ª de la Ley 30/92, y 57.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de Diciembre de 1.956, plazo de dos meses desde la notificación del presente acuerdo, dentro de dicho plazo se deberá presentar ante este Órgano de la comunicación previa a esta Administración, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. Así como cualquier otro recurso que estime pertinente.

B) En relación con la reclamación interpuesta en la imposición y aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de Servicios de Recogida de Basura, remitir a la Comisión Informativa de Hacienda para su Dictamen.



C) En relación con la solicitud sobre traslado íntegro y literal de los Acuerdos y Ordenanzas que hayan servido de base para su aprobación remitir copia de los expedientes obrantes en la Sección de Gestión Tributaria.

4§.-4.- DACION DE CUENTAS, ESCRITO DE DON JOAQUIN ROMERO BAYOS, RELATIVO A SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE TAXIS.

Se da cuenta del escrito de fecha 28 de Noviembre de 1.994, presentado por DON JOAQUIN ROMERO BAYOS, con D.N.I. nº 37.478.960-T, y domicilio en Calle General Cuervo s/n, 04720-Aguadulce, con número de licencia de taxis 29, con número de registro de entrada 11.141 de fecha 29 de Noviembre del actual, relativo a solicitud de transferencia de la licencia municipal y vehículo a su conductor asalariado DON ANGEL CASITILLO CRUZ, adjuntando la siguiente documentación:

- Parte de alta, mod. TA-2-2
- TC1 y TC2 de los últimos seis meses.
- Licencia Municipal.
- D.N.I. del Titular y del Asalariado.
- Parte de Jubilación.

Por la Secretaría General se informa lo siguiente:

El artículo 14 del Reglamento aprobado por R.D. 763/79, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, sienta como principio general, que las licencias son intransmisibles, si bien, entre las excepciones previstas, que se concedan cuando la licencia tenga una antigüedad superior a cinco años, previa autorización de la Entidad Local, a favor del conductor asalariado con permiso de conducir y ejercicio en la profesión durante un año, con arreglo a una serie de condiciones.

Conforme establece este precepto, y a la vista de la documentación aportada se informa desfavorablemente la tramitación instada, al amparo del artículo 14 d) del citado Reglamento, ya que la licencia objeto de la transmisión no tiene un antigüedad superior a cinco años.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO a la vista de lo informado ha resuelto DESESTIMAR la petición a DON JOAQUIN ROMERO BAYOS, con D.N.I. nº 37.478.960-T, y domicilio en Calle General Cuervo s/n, 04720-Aguadulce, con número de licencia de taxis 29, ya que la licencia objeto de la transmisión no tiene un antigüedad superior a cinco años.

Frente a este acuerdo, que Firme en vía administrativa, artículo 52.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 109 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, artículo 110.3 y Disposición Adicional 11ª de la Ley 30/92, y 57.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de Diciembre de 1.956, plazo de dos meses desde la notificación del presente acuerdo, dentro de dicho plazo se deberá presentar ante este Organismo de la comunicación previa a esta Administración, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. Así como cualquier otro recurso que estime pertinente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en doce folios, a la que se unen como anexos:

Anexo número uno.- Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes celebrada el día 20 de Diciembre de 1.994.

Anexo número dos.- Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes celebrada el día 27 de Diciembre de 1.994.

Anexo número tres.- Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación de fecha 21 de Diciembre de 1.994.

Anexo número cuatro.- Acta de la Comisión Informativa de Deportes de fecha 28 de Diciembre de 1.994.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.